



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



ACTA DE ACUERDO COLECTIVO DEL SECTOR SOCIAL BOGOTÁ D.C. 2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL E INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON - ORGANIZACIONES SINDICALES DE SEGUNDO NIVEL

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El presente acuerdo se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en lo relacionado a los artículos 19, 20, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58, y 103, los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo - OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a la relación de trabajo en el sector público y así como la Negociación Colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante el Decreto 243 de 2024 respecto a la condición de Estado Social de Derecho, así como a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales.

PARTES

Son partes del presente acuerdo las organizaciones sindicales firmantes:

Bancada sindical: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS-FECOTRASERVIPUBLICOS y UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE COLOMBIA-UTRADEC CGT

Administración del sector social: SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL e INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

ACUERDO

Las entidades del sector social de Bogotá D.C., a saber, Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS e Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, por una parte y por la otra, las organizaciones sindicales de segundo nivel FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS-FECOTRASERVIPUBLICOS y UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE COLOMBIA-UTRADEC CGT, acuerdan los siguientes puntos:

CAPÍTULO 1: DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO ESTATAL

1. Las entidades firmantes del presente garantizarán la defensa y protección del patrimonio público. En ese sentido, se comprometen a continuar fortaleciendo progresivamente su capacidad de respuesta institucional en la prestación de los servicios sociales, a través de medidas como:



1. Mejora en la infraestructura y adecuación de espacios físicos.
2. Gestión progresiva de recursos para dotación, equipos y talento humano.
3. Fortalecimiento de la planeación financiera.
4. Implementación y mejora continua de procesos de atención.
5. Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional.

Así mismo, las entidades del sector de Integración Social en el marco de sus competencias y condiciones presupuestales realizarán los análisis técnicos, jurídicos y financieros que le permitan garantizar la prestación de los servicios sociales cumpliendo los estándares de calidad de los mismos, sin vulnerar la función propia de cada entidad.

2. Las entidades del sector social se comprometen a solicitar (teniendo en cuenta sus particularidades) en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2026 los recursos necesarios para: conectividad, infraestructura física y dotacional, conforme a los estándares, anexos técnicos y demás metodologías establecidas por las respectivas áreas técnicas institucionales.
3. La Administración Distrital brindará a la ciudadanía servicios sociales en el marco de los estándares de calidad, de conformidad con las necesidades y características de los beneficiarios, para ello garantizará la dotación de las unidades operativas, adecuación progresiva en infraestructura, contratación del personal requerido para la prestación de los servicios y el seguimiento de la prestación de los servicios, sujeto a la asignación de los recursos presupuestales que reciban las entidades en las vigencias y permitan realizar estas acciones.

CAPÍTULO 2: POLÍTICA LABORAL

4. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 100 del Acuerdo 927 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 – Bogotá Camina Segura” y los estudios técnicos con los que se cuente, las entidades del sector de Integración Social, reconociendo la necesidad de fortalecer el empleo público en las labores misionales, avanzarán en el marco del plan de formalización que se formule conforme a dicho artículo. En este contexto a partir del 2025, se proyectarán incrementos graduales en la planta de personal, de acuerdo con las condiciones fiscales, técnicas y jurídicas de cada entidad, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad institucional y la continuidad en la prestación del servicio público.

Para tal fin, a más tardar el 1 de agosto del 2025, se habrán iniciado los trámites administrativos y de gestión requeridos, en el orden previsto normativamente, ante las instancias competentes, tales como la Secretaría General, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital, entre otros. Las actuaciones adelantadas serán socializadas con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, a través de las respectivas jornadas de la mesa de seguimiento.

5. Las entidades del sector social se comprometen a realizar una comunicación conjunta dirigida a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. solicitando un espacio de diálogo con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, para presentar la exposición del análisis del estado de la revisión de la estructura orgánica del Distrito y especialmente del sector social.

Adicionalmente las entidades del sector social se comprometen a comunicarle a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, los avances de los estudios que conozcan las entidades del sector respecto de la formalización del empleo que se desarrolle.

6. Las entidades del sector social expedirán dentro del primer trimestre de cada vigencia los actos administrativos de carácter general que regulan la estrategia de flexibilización de los horarios laborales (teletrabajo y horario escalonado, virtualidad y/o presencialidad) para servidores públicos, con los lineamientos, criterios y reglas para su otorgamiento, los cuales serán expedidos luego de realizar una mesa técnica, que se llevará a cabo con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

Los actos administrativos de carácter particular se expedirán durante todo el año de conformidad con las solicitudes recibidas y en el marco de los procedimientos que regulan la estrategia, efectuando el análisis de cada caso particular.

CAPÍTULO 3: POLÍTICA SALARIAL Y PRESTACIONAL

7. Las entidades del sector de Integración Social se comprometen a iniciar los estudios técnicos y adelantar las gestiones ante las instancias competentes del nivel distrital, iniciando por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el fin de revisar y proponer mecanismos orientados a disminuir la dispersión salarial existente en los grados asignados a los empleos de los niveles asistenciales, técnicos y profesionales de sus plantas de personal, en particular aquellos que no resulten cobijados o beneficiados por el acuerdo distrital que eventualmente se expida en esta materia.
8. Las entidades del Sector Social de la Administración Distrital se comprometen a aplicar el incremento salarial previsto para cada vigencia, en el mes de febrero, siempre y

cuando el Decreto Distrital que lo establezca sea expedido en el mes de enero. De no ser así, el incremento se hará efectivo dentro de los 15 días siguientes a la expedición del acto administrativo que lo determine. Para la entidad descentralizada, el incremento se hará efectivo dentro de los 15 días siguientes a la expedición de la circular conjunta que para el efecto expiden la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil.

9. Las entidades del sector social expedirán y socializarán en el mes de enero de cada vigencia, sus calendarios de programación de pagos.

CAPÍTULO 4: SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

10. Las entidades del sector de integración social se comprometen a formular, dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, una estrategia integral para la prevención y promoción de la salud mental de las y los servidores públicos del sector.

Para la estructuración de esta estrategia, se conformará una mesa técnica interinstitucional, con participación de:

- a. Representantes de las áreas de talento humano y seguridad y salud en el trabajo de las entidades del sector.
- b. Delegados de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.
- c. Representantes de comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo (COPASST).
- d. Otros grupos de interés que se consideren pertinentes, según criterios técnicos y participativos.

Esta mesa será responsable de definir los lineamientos estratégicos, y de consolidar un documento que contenga como mínimo:

- a. Objetivo general y objetivos específicos.
- b. Alcance institucional y poblacional, con criterios de priorización.
- c. Focalización, sustentada en el análisis de riesgos psicosociales y condiciones laborales.

d. Descripción detallada de actividades, con enfoques de prevención, sensibilización, atención y fortalecimiento de factores protectores. Dentro de estas actividades se debe incluir una ruta de atención psicológica.

Una vez finalizado el proceso de estructuración, la estrategia será sometida a las instancias competentes para su adopción e implementación progresiva, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, y articulada con las políticas de bienestar laboral.

11. Dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente acuerdo, las entidades del sector Integración Social, en el marco del sistema de Vigilancia Epidemiológica, iniciarán la implementación de Escuelas Terapéuticas orientadas a la atención de los trastornos musculoesqueléticos, conforme a los lineamientos técnicos establecidos y la información recolectada por las entidades para tal fin.
12. Las entidades del sector Integración Social y las organizaciones sindicales acuerdan la elaboración de protocolos de cuidado y autocuidado físico, dirigidos a los servidores públicos que desarrollan funciones misionales en territorio, especialmente en contextos de exposición a riesgos públicos y situaciones de alta complejidad social.

Dichos protocolos deberán:

- a. Ser formulados en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- b. Contemplar medidas preventivas frente a riesgos físicos, psicosociales y biológicos, así como frente a factores asociados al riesgo público, tales como violencia territorial, amenazas, inseguridad o exposición a escenarios de conflicto social o comunitario.

Sin perjuicio de lo anterior las entidades del sector emitirán los lineamientos para la optimización del servicio de transportes para fines institucionales en el marco de la política de austeridad del gasto expedida por la Secretaría General.

13. Las entidades del sector Social, dentro de los 60 días siguientes a la firma del presente acuerdo laboral colectivo sectorial, emitirán, previa socialización con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo con el fin de recibir observaciones a que haya lugar, un acto administrativo en el que se promueva la prevención de conductas que puedan constituir acoso laboral o presunto abuso de poder.

14. Las entidades del sector Social se comprometen a adelantar, de manera diligente y sin demoras injustificadas, los trámites que sean de su competencia ante las EPS y las ARL, así como a dar respuesta oportuna y con la celeridad requerida a los requerimientos formulados por dichas entidades del Sistema General de Seguridad Social.

Así mismo, se comprometen a acoger e implementar (en los casos a que haya lugar) con prontitud y eficacia las recomendaciones médicas laborales emitidas por la autoridad competente, en beneficio de los empleados públicos vinculados al sector.

CAPÍTULO 5: BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

15. Las entidades del Sector Social gestionarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la inclusión de servidores públicos del sector en procesos de capacitación relacionados con Inteligencia Artificial, análisis y visualización de datos (Big Data), desarrollo en Python, creación de chatbots, uso de macros en Excel, metodologías ágiles (Agility), pensamiento de diseño, entre otros cursos enmarcados en la estrategia Colombia 4.0, con el objetivo de fortalecer las competencias digitales del talento humano. La Administración facilitará la participación de los funcionarios que se inscriban en dichos procesos formativos.
16. Las entidades del sector social se comprometen a realizar, en la vigencia 2026, capacitación en “Organización Social del Cuidado”, basada en la propuesta de la Organización Internacional del Trabajo sobre las “5R del cuidado” (Reconocer, Reducir, Redistribuir, Recompensar y Representar), la cual se incorporará en los planes institucionales de capacitación sucesivos.

CAPÍTULO 7: VIGENCIA

17. El presente Acuerdo Laboral Colectivo Sectorial tendrá vigencia por dos (2) años contados a partir de su firma. Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo solo podrán ser modificadas por convenio entre las partes firmantes.

Para efectos del cumplimiento del presente acuerdo laboral colectivo, las entidades del Sector Social se comprometen a emitir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de cada punto, señalando que se expiden en virtud de lo acordado y mencionando a todas y cada una de las organizaciones sindicales que lo hayan suscrito, los cuales deberán ser previamente socializados con las federaciones firmantes.

CAPÍTULO 8: DIVULGACIÓN



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



18. Las entidades del Sector Social divulgarán el presente Acuerdo Laboral Colectivo Sectorial, durante la vigencia del mismo, a través de sus páginas web, correo masivo y otros canales institucionales. Igualmente solicitarán la inclusión de este Acuerdo dentro del E-Book de Acuerdos Laborales Colectivos del Distrito que administra la Secretaría Jurídica Distrital.

Se firma por las partes el día 28 de julio de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 17 del presente documento, este acuerdo colectivo sectorial tendrá vigencia por dos años a partir de su suscripción.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO

Secretaria Distrital de Integración Social (E)

MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN

Directora de Gestión Corporativa

ANA MARÍA ARAÚJO CASTRO

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E)

GLORIA MATILDE TORRES CRUZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

NIDIA ROCÍO VARGAS

Asesora

GLORIA CRISTINA GAITÁN ARBOLEDA

Secretaria técnica

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



IDIPRON

**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD –
IDIPRON**

JAVIER PALACIOS TORRES

Director General

HARLY RAFAEL LEUDO PAZ

Secretario General

YESID FERNANDO RIVERA

Jefe Oficina Jurídica

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS-
FECOTRASERVIPUBLICOS**

ISAÍAS GARZÓN
Presidente

**JENNIFER PAOLA MIRANDA
GUERRERO**
Negociadora

CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ MOJICA
Negociador

**JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ
LEYTON**
Negociadora

ZULY VIVIANA MOLANO MIRANDA
Negociadora

DORA CLEMENCIA GÓMEZ RAMÍREZ
Negociadora

DAISSY ARLENY DUARTE VARGAS
Negociadora

ISAAC MILLÁN MENDOZA
Negociador

**CLAUDIA PATRICIA SOTOMAYOR
ESPITIA**
Asesora/Secretaria técnica



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



**UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE COLOMBIA-UTRADEC CGT**

PERCY OYOLA PALOMÁ
Presidente

EIMY BERNA VALCÁRCEL MAQUILÓN
Negociadora

VÍCTOR ANDRÉS VILLA MURILLO
Negociador

AINI VICTORIA VILLA MURILLO
Asesora



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.